

787

MERCOSUL/GMC/RES. Nº 62/08

ADDENDUM Nº 1 AO CONVÊNIO DE FINANCIAMENTO ENTRE A COMUNIDADE EUROPEIA E O MERCOSUL PARA O PROJETO "APOIO À INSTALAÇÃO DO PARLAMENTO DO MERCOSUL"

TENDO EM VISTA: O Tratado de Assunção, o Protocolo de Ouro Preto, o Protocolo Constitutivo do Parlamento do MERCOSUL, as Decisões Nº 10/91 e 12/04 do Conselho do Mercado Comum e as Resoluções Nº 26/92, 57/05 e 43/06 do Grupo Mercado Comum;

CONSIDERANDO:

Que a instalação do Parlamento do MERCOSUL contribui à democracia na região;

Que a presente Resolução estende o Convênio de Financiamento ao Projeto de Apoio à Instalação do Parlamento do MERCOSUL por mais um ano; e

Que o projeto "Apoio à instalação do Parlamento do MERCOSUL" necessita prazo adicional para a conclusão das atividades previstas,

**O GRUPO MERCADO COMUM
RESOLVE:**

Art. 1º – Aprovar a assinatura do Addendum Nº 1 ao Convênio de Financiamento entre a Comunidade Européia e o MERCOSUL para o Projeto "Apoio à Instalação do Parlamento do MERCOSUL ALA/2006/18-200", que consta como Anexo e faz parte da presente Resolução.

Art. 2º – O Anexo da presente Resolução encontra-se unicamente no idioma espanhol.

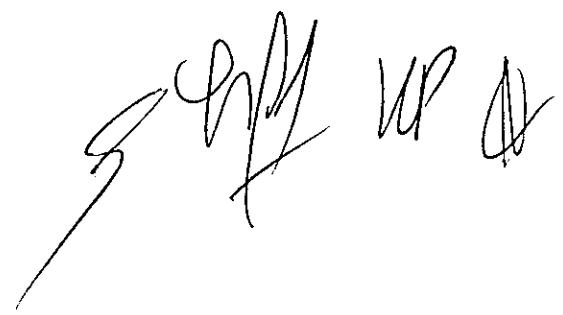
Art. 3º - Esta Resolução não necessita ser incorporada ao ordenamento jurídico dos Estados Partes, por regulamentar aspectos da organização ou do funcionamento do MERCOSUL.

LXXIV GMC – Brasília 28/XI/08

**Addendum n°1 al
Convenio n°ALA/2006/018-200**

CONVENIO DE FINANCIACIÓN
entre
LA COMUNIDAD EUROPEA
y
EL MERCOSUR
(ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY)

«Apoyo a la Instalación del Parlamento MERCOSUR»

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left and several smaller initials on the right.

**ADDENDUM Nº 1 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN
ALA/2006/18-200**

La Comunidad Europea, en lo sucesivo denominada "la Comunidad", representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, en lo sucesivo denominada "la Comisión"

por una parte, y

El MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay), representado por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR, en lo sucesivo denominado "el Beneficiario", quién designa a su vez a la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente (SAPP) de la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC) como Entidad Ejecutora del Proyecto,

por otra,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

Las siguientes disposiciones del Convenio de Financiación ALA/2006/18-200 celebrado entre la Comisión y el beneficiario el día 21 de Setiembre de 2006 quedan sustituidas como se indica a continuación:

CONVENIO DE FINANCIACIÓN

Condiciones particulares

ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE EJECUCIÓN

DONDE DICE:

El período de ejecución del convenio de financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba 30 meses después, es decir el 28.02.2009. Dicho período de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina 24 meses después de la firma del convenio, es decir el 31.08.2008. A partir de dicha fecha, comienza la fase de cierre que acaba al final del período de ejecución.

DEBE DECIR:

El período de ejecución del convenio de financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba el 28.02.2010. Dicho período de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina el 31.08.2009. A partir de dicha fecha, comienza la fase de cierre que acaba al final del período de ejecución.

DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

APARTADO II.1 Duración

DONDE DICE:

1. Fase de ejecución operativa, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio y que tendrá una duración de 24 meses.

DEBE DECIR:

1. Fase de ejecución operativa, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio y que tendrá una duración hasta el 31/08/2009.

Todas las demás estipulaciones del Convenio se mantienen sin cambios.

El presente addendum entrará en vigor en la fecha de la última firma de las dos partes.

Hecho en 6 ejemplares con valor de original en lengua española, habiéndose entregado dos ejemplares a la Comisión y cuatro al beneficiario.

Por la Comisión

Por el Beneficiario

Fecha:

13/08/2008

Fecha:

Alexandra Cas Granje

Alexandra CAS GRANJE
Directora para América Latina
de la Oficina de Cooperación - EuropeAid

Coordinador Nacional del GMC por Argentina



Fecha:

Coordinador Nacional del GMC por Brasil

Fecha:

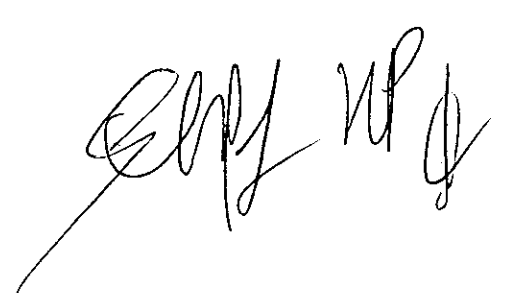
[Handwritten signatures]

Coordinador Nacional del GMC por Paraguay

Fecha:

Coordinador Nacional del GMC por Uruguay

Fecha:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'GARY W. J.', located in the bottom right corner of the page.